

Ses Salines, 01. 03. 2002

Condiciones generales del negocio de la Inmobiliaria Rustica Salinas S. L. (AGB)
por la intervención de ventas de inmobiliarias.

1. Con el encargo de la venta automáticamente nuestros condiciones generales del negocio estan aceptadas.
2. El vendedor se obliga con el encargo de la venta – también de palabra - de hacer todo posible, que la Inmobiliaria Rustica Salinas S. L. (que sigue como.: RS) puede ofrecer el objeto de venta. Incluyen cosas como: todos papeles y documentaciones necesarios, planos de los arquitectos y licencias y permisos.
3. El vendedor demás se obliga de dar a RS antes de la venta todas las documentaciones necesarias según ley, que previamente todo puede seer controlado. También que no hay deudas o cargos sobre el objeto.
4. El vendedor no puede estropear o retardar las negociaciones de intento.
5. Conversaciones entre el parte del vendedor y el parte del comprador solamente pueden celebrarse con el presence de la dirección o con su aprobación por escrito (Protección de los intereses economicos).
6. Después de la firma del contrato de opción y después del pago del anticipo por lo mismo, la provisión de 5% (+ IVA según ley) de la suma total de la venta se vencide. Esta provisión siempre tiene que pagar el vendedor. Cambios de este asunto necesitan la forma por escrito y también la firma de la dirección de RS.
7. Supuesto, que un cliente de RS tiene interés fundado en una venta y quiere realizar esta venta antes de un notario y sin embargo mientras el vendedor retrocede del contrato por razones bagatelas, el vendedor tiene que pagar un indemnización a RS según la suma mencionada en el punto 6.

Dirección Rustica Salinas S. L.